



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA Nit. #891.100.673-9 contra EDGAR DIAZ VARGAS c.c.#19.180.884 y BLANCA GLORIA GALINDO SALAZAR c.c. #28.681.900. Radicación: 41001-40-03-007-2013-00442-00.

En atención a la solicitud de traslado del avalúo, se

R E S U E L V E

1º. CORRER traslado a las partes en el término de 3 días para los fines pertinentes, conforme a la Certificación del Ministerio de Transporte sobre vehículos automotores anexo (Art. 444 C.G. del P.), del vehículo (Motocicleta) de placas IGF-13C, se tiene como valor de dicho avalúo la suma de \$530.000.00.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.